

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de sursato, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 28 de abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el **Boletín Oficial** de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 28 de abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el **Boletín Oficial** de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 28 de abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Baudilio Fernández.....	La Bañeza.....	Multa, alcoholes	100 0
Joaquín Gabala.....	Antorga.....	Idem, Aduanas.	104 40

León 28 de abril de 1922.—El Secretario de Hacienda, M. Domínguez Gil.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Año de 1922 a 1923

REPARTIMIENTO de la cantidad de quince mil trescientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios, verificado entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base lo reconocido por todas y cada uno de ellos, por lo que vienen pagando al Estado por contribución de inmuebles y ganadería, con arreglo a la Real orden de 11 de marzo de 1893 y disposiciones posteriores, y es a saber:

AYUNTAMIENTOS	Contribución que satisfacen Ptas. Cts.	Cupo al 11 y 85 por 100 Ptas. Cts.	Correspondencia al trimestre Ptas. Cts.
Barrios de Luna (Luz).....	6 505 36	789 31	192 34
Cebrillanes.....	12 312 00	1 458 00	364 00
Campo de la Lomba.....	5 809 50	687 28	171 82
Láncara.....	11 115 00	1 314 80	328 72
Murias de Paredes.....	13 538 20	1 577 67	394 42
Omeñas (Las).....	8 427 80	994 71	248 68
Palacios del Sil.....	9 429 30	1 115 55	278 88
Riello.....	15 688 50	1 816 45	404 11
San Emiliano.....	16 789 50	1 986 19	495 57
Santa María de Ordás.....	6 732 80	798 50	199 12
Valdeamarillo.....	3 393 00	401 39	100 35
Vegrierza.....	8 818 84	1 055 05	263 78
Villababo.....	15 216 50	1 863 51	460 87
Total general.....	129 652 70	15 534 50	3 835 64

Importa este repartimiento las figuradas quince mil trescientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, según queda demostrado; y siendo la base reconocida la de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas y setenta céntimos, corresponde a cada uno de los Ayuntamientos al respo del 11 y 85 por 100, el cupo anual que se figura en la penúltima casilla, y les corresponde satisfacer trimestral y anticipadamente, la cantidad que se figura en la última.

Murias de Paredes a 25 de marzo de 1922.—El Alcalde, José Álvarez.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, ha correspon-

dió, para formar parte del Tribunal que de años haya de conocer, como jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también se expresan a continuación:

Partido de Ponferrada

Causa contra Virgilio Álvarez

y otro, por robo, señalada para el día 22 de mayo próximo.

Otra contra Félix Vaele, por tentativa de violación, señalada para el día 22 de mayo próximo.

Otra contra Sinforiano Encina, por falsedad, señalada para el día 25 de mayo próximo.

Otra contra Isidro Benítez, por falsedad, señalada para el 23 de mayo próximo.

Otra contra Enrique Belón, por homicidio, señalada para el 24 de mayo próximo.

Otra contra José Silván y dos más, por homicidio, señalada para el 26 de mayo próximo.

Otra contra Vicente Bello y otro, por falsedad, señalada para el día 27 de mayo próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Pedro Marqués, de Arlazona
- D. Santos Álvarez, de Carracedo
- D. Balbino Álvarez, de Idán
- D. David Rodríguez, de Bombibre
- D. Tomás Prada, de Borrenas
- D. Hilario González, de Rodentilo
- D. Eloy González, de Bombibre
- D. José Rodríguez, de Molinaseca
- D. Baldomero Ferrero, de Bombibre
- D. Antón Alonso, de Corgoato
- D. Esteban Gómez, de Ponferrada
- D. Isaac Courel, de San Lorenzo
- D. José Alamo, de Ponferrada
- D. Laureano Fernández, de Cubillos
- D. Antonio Villar, de Bombibre
- D. Rogelio Álvarez, de Ponferrada
- D. José Voces, de La Barosa
- D. Andrés Vitoria, de La Ribera
- D. Angel Sobrado, de Lombillo
- D. Andrés Vega, de Orellán

Capacidades y vecindad

- D. Domingo Madero, de Nogar
- D. Juan Fernández, de Álvarez
- D. Eugenio Cusado, de Orellán
- D. Manuel Méndez, de Molinaseca
- D. Manuel Pardo, de Matachana
- D. Lázaro Álvarez, de Torono
- D. Manuel García, de Cabañas-Raras
- D. Francisco Fernández, de Calamoco
- D. José Álvarez, de Viloria
- D. Miguel López, de Ponferrada
- D. Eduardo Criado, de Bombibre
- D. Pedro López, de Fresno
- D. Pío Pariente Villanueva, de Bombibre
- D. Antonio González, de Losada
- D. Diego López, de Villales
- D. Angel Pérez, de San Cristóbal

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Isidro Zotes, de León
- D. Víctor Mediavilla, de Idán
- D. Santiago Sobrosa, de Idán
- D. Ignacio Cámara, de Idán

Capacidades y vecindad

- D. Nicomades Castro, de León
- D. Cipriano Pantoja, de Idán

Para que conste, y a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido le presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León, a 24 de abril de 1922.—Federico Iparreguirre.—V.º B.º: El Presidente accidental, Eduardo Sánchez.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas, respectivamente, para el bienio de 1922 a 1923, según certificaciones remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el **Boletín Oficial**, en la forma siguiente:

Cabañas-Raras

Presidente, D. Francisco Mallo Nizal.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Marqués Marqués.

Vicepresidente 2.º, D. Lorenzo P. López.

Vocales: D. José Seco Fernández, D. Juan Marqués Guerra y D. Lucas Seco Fernández.

Suplentes: D. Balbino Mallo Nizal, D. Juan Prada Gómez, Ildefonso Guerra García y D. José Rodríguez.

Cabreros del Río

Presidente, D. Alejandro Pozo Sanras.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro García Provescho.

Vicepresidente 2.º, D. Cándido Álvarez Zapico.

Vocales: D. Juan Baro Libana y D. Celestino Gutiérrez Álvarez.

Suplentes: D. Saturnino Baro Barrojo, D. Víctor Liébana Álvarez y D. Alonso Álvarez García.

Cabrillanes

Presidente, D. Gerardo Fernández Arlas.

Vicepresidente 1.º, D. Antonio García Pérez.

Vicepresidente 2.º, D. Plácido Quirós Rubio.

Vocales: D. José Fernández Quirós y D. Colomán Álvarez Sabugo.

Suplentes: D. Manuel Álvarez Gómez Salazar, D. Celestino Castro Benítez, D. Bas Rubio y Rubio, D. Ignacio Escudero Martínez y don Fermín Álvarez Díaz.

Cacabelos

Presidente, D. Luis Quintana González.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Díaz Sánchez.

Vicepresidente 2.º, D. Angel Vázquez López.

Vocales: D. Antonio Abella Par
nández, D. Guadalupe Nájera Antón
D. Francisco Vega Basante.
Suplentes: D. Antonio Marote
Fuente, D. Manuel Vega Flores y
D. Eliseo Fernández Saigado.

Cañada del Coto

Presidente, D. Isidoro Rojo Her
rero.
Vicepresidente 1.º, D. Juan San
Martín Herrero.
Vicepresidente 2.º, D. Mateo Ro
jo Rojo.
Vocales: D. Leoncio Carbajal Ro
jo, D. Agustín Rojo Rojo y D. Nico
lás Hernández Hurtado.
Suplentes: D. Agustín Lara Rojo,
D. Benito Valdón Herrero y don
Fructuoso Tomé García.

Campezas

Presidente, D. Santiago Cadenas
Huerf.
Vicepresidente 1.º, D. Mariano
Jeno Gásterro.
Vicepresidente 2.º, D. Demetrio
Rodríguez Alonso.
Vocales: D. Eladio Alonso Galle
go, D. Manuel González Rodríguez,
D. Estanislao Domínguez Pastor y
D. Dionisio Serrano Pérez.
Suplentes: D. Aniano Martínez
González, D. Miguel Rodríguez
Alonso, D. Carlos Fernández Viejo,
D. Nicolás Rodríguez Chamorro,
D. Lorenzo Gallego Gálterro y don
Verbaldo Valdeuz Herrero.

Campo de Villavieja

Presidente, D. Hilgino Blanco
Solla.
Vicepresidente, D. Esteban Gar
cía Bijo.
Vocales: D. Tomas Fresno Fan
nández, D. Felipe García Cachón y
D. Felipe Álvarez González.
Suplentes: D. Gabino Rubio Ru
bio y D. Gaspar Peastram Álvarez.

Campanaraya

Presidente, D. Ildefonso Garne
lo Rodríguez.
Vicepresidente 1.º, D. Angel Bo
delón Pistor.
Vicepresidente 2.º, D. Venancio
Peataña Santalla.
Vocales: D. Manuel Bodolán San
talla, D. Mariano Franco Garne
lo, D. Juan Martínez Rivera y D. Pedro
Rodríguez Rodríguez.
Suplentes: D. Ramón Arias Ló
pez y D. Toribio Pintor Rodríguez.

Canalejas

Presidente, D. Bonifacio Novoa
Casta.
Vicepresidente 1.º, D. Nicolás
Polvorinos Gómez.
Vicepresidente 2.º, D. Indalecio
Polvorinos Capa.
Vocales: D. Gabriel Rodríguez la
Red, D. Esteban Fernández Polvo
rinos y D. Tomás Álvarez González.
Suplentes: D. Celestino García

Novoa, D. Valentín Fernández
Pascual, D. Ceferino García Gata,
D. Juan Manuel García Rodríguez y
D. Eloy Novoa y Novoa.

Candín

Presidente, D. Manuel López
Abella.
Vicepresidente, D. Carlos López
Abella.
Vocales: D. Manuel Rodríguez
Fernández y D. Aniano Rodríguez
Fernández.
Suplentes: D. Valentín Abella Al
fonso, D. Manuel Rodríguez Rodri
guez y D. Gerardo López Abella.

Cármenes

Presidente, D. Máximo Orejas Al
varez.
Vicepresidente 1.º, D. Leopoldo
Orejas Salazar.
Vicepresidente 2.º, D. Ramón Or
dóñez Díez.
Vocales: D. Miguel Fernández
Río, D. Felipe Díez Orejas, D. Mel
quisedas Fierro González y D. Fidel
Díez López.
Suplentes: D. Julián Fernández
Álvarez, D. Feliciano García Díez,
D. Victoriano Díez García, D. Igna
cio González Crespo y D. Ceferino
García González.

Carracedelo

Presidente, D. Luciano Álvarez
Díelero.
Vicepresidente 1.º, D. Dionisio
Osorio Barrera.
Vicepresidente 2.º, D. Manuel
Amigo Franco.
Vocales: D. Domingo Paclos Mar
tínez, D. Domiciano Fernández Ga
go, D. Santiago Arca Fernández y
D. Serafín Silva Ovalla.
Suplentes: D. Facundo Paclos
García, D. Manuel Granja Sorribas,
D. Mariano Azenjo Cadenas, don
Juan Nieto Martínez y D. Daniel Ga
go Álvarez.

Carrizo

Presidente, D. Miguel Ordóñez
Pérez.
Vicepresidente 1.º, D. Antonio
Martínez Cansjo.
Vicepresidente 2.º, D. Miguel
Fernández Fernández.
Vocales: D. Francisco Llamas Paz,
D. Antonio Murfinez Alcoba, don
Bernardo García y García, D. Cele
stino Llamas Paz, D. Carlos Alco
ba Álvarez y D. Bernardo Llamas
Paz.
Suplentes: D. Agustín García
Arias, D. José Martínez García, don
José Llamas Paz, D. Laureano Ná
ñez Arias, D. Francisco Fernández
Ordóñez y D. Demetrio Fernández
Ordóñez.

Carrovera

Presidente, D. Manuel González
Vinyo.
Vicepresidente 1.º, D. Guillermo
Suárez Fernández.

Vicepresidente 2.º, D. José Vina
yo Álvarez.

Vocales: D. Alifano Muñiz Gon
zález, D. Gregorio González Vinyo
y D. Juan Antonio Calvate Mu
ñiz.
Suplentes: D. Ramiro Vinyo
González, D. Jesús Álvarez Raba
nal y D. José Fernández Álvarez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villagatón

Formado el reparto general que
determina el Real decreto de 11 de
septiembre de 1918, se halla de ma
nifestado en la Secretaría municipal
por término de quince días, para oír
reclamaciones.
Vigésimo 1.º de mayo de 1922.
El Presidente, Santiago Álvarez.

Alcaldía constitucional de Gándara de los Oteros

Formadas las cuentas municipa
les de este Ayuntamiento, corres
pondientes al año de 1920 a 21, se
hallan expuestas al público en esta
Secretaría por término de quince
días, para oír reclamaciones.
Gándara de los Oteros 28 de abril
de 1922.—El Alcalde, Ramiro Pas
trana.

Alcaldía constitucional de Vegademada

Providencia.—No habiendo satis
fecho sus cuotas correspondientes
al ejercicio de 1921 a 22, varios
contribuyentes de la Administración
municipal, según obligación otorga
da ante el Sr. Administrador de los
arbitrios sobre cafés y alcoholes,
en los períodos voluntarios de co
branza anunciados por edictos en
los sitios de costumbre, según pre
viene el artículo 50 de la Instrucción
de apremios de 1900, les declaro
incursos en el primer grado, o sea
el 5 por 100 sobre sus respectivas
cuotas, que tienen firmadas en obli
gación, según el artículo 47 de dicha
Instrucción; en la inteligencia de que
si, en el término que fija el artícu
lo 52, no lo hacen, se pasará al apre
mio de segundo grado.
Y para la publicidad reglamentaria
a todos los efectos de la ley, así lo
mando, firmo y sello en Vegademada,
a 25 de abril de 1922.—El Teniente
Alcalde, Luciano Robles.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

A los efectos del art. 145 del vi
gente Reglamento para la ejecución
de la ley de Reclamación, se anuncia
la suscripción en ignorado perío
do por más de diez años, de Angel
Prieto Prieto y de Rogelio Prieto
Prieto, naturales de este Municipio,
hijos de Tiburcio y de Inés, cuya

circunstancia se hizo necesaria para
justificarla en el expediente de ex
cepción alegada por el mozo nú me
ro 42 del actual reemplazo, Francis
co Prieto Prieto, hermano de los ci
tados.

Por ello se encarga y ruega a las
autoridades y a cualquiera que sea
ga noticia de su paradero, lo partici
pa a este Ayuntamiento.

La Bañeza 25 de abril de 1922.—
El Alcalde, A. R.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Providencia.—No habiendo satis
fecho sus cuotas correspondientes
al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del
pasado año económico de 1921 a 22,
algunos de los contribuyentes del
reparto municipal para cubrir las
atenciones del presupuesto extra
ordinario del referido año, en los
períodos de cobranza voluntaria se
ñalados en los anuncios y edictos
que se fijaron en los sitios de cos
tumbre, con arreglo a lo precep
tuado en el artículo 50 de la Instruc
ción de 28 de abril de 1900, les de
claro incursos en el recargo de pri
mer grado, consistente en el 5 por
100 sobre sus respectivas cuotas,
que marca el artículo 47 de dicha
Instrucción; en la inteligencia de
que si, en el término que fija el ar
tículo 52, no satisfacen los morosa
el principal débito y recargo referi
dos, se pasará al apremio de segun
do grado.

Y para que proceda a dar la pu
blicitad reglamentaria a esta provi
dencia y a incoar el procedimiento
de apremio, entrégense los recibos
relacionados al encargado de seguir
la ejecución, firmando su recibo en
el ejemplar que queda archivado en
este Ayuntamiento.

Así lo mando, firmo y sello en
Villaquilambre, a 1.º de mayo de 1922.
El Alcalde, Alejandro Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formado el repartimiento munici
pal de hierbas y leñas, para el pre
sente año de 1922 a 23, se halla
expuesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término
de ocho días, para oír reclamaciones.

Terminado el repartimiento por
concerto general sobre los arbitrios
de bebidas espirituosas, espe
mosas y alcoholes y sobre las car
nes frescas y saladas, para cubrir el
déficit del presupuesto municipal en
el corriente año, se halla expuesto
al público en esta Secretaría por tér
mino de ocho días para oír reclama
ciones; advirtiéndose que el contri
buente que no estuviese conforma

con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa de varias especies y pagará según tarifas aprobadas por la Superioridad.

Villeganzo 28 de abril de 1922.—
El Alcalde, Víctor Antón.

Alcaldía constitucional de Candán

Habiéndose formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, en horas hábiles, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten en contra del mismo; pues terminado que sea dicho plazo, no se oírán ninguna de las que se presenten.

Candán 1.º de mayo de 1922.—El Alcalde, Gerardo López.

Alcaldía constitucional de Luygo

Terminado el repartimiento de aprovechamientos del año económico actual, se encuentra expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días y tres más, para oír reclamaciones; para transcurridos que sean, no serán oídas.

Luygo 1.º de mayo de 1922.—El Alcalde, Saturnino Álvarez.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1918, 1919 a 20 y 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de abril de 1922.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcaldía constitucional de Cabillos del Sil

Formado por los Comisionados de Evaluación, el repartimiento general vecinal, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, por acuerdo de la Junta general desde esta fecha se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, y tres más, a fin de que los contribuyentes, vecinos o forasteros, puedan formular en dicho plazo las reclamaciones que sean procedentes.

Cabillos del Sil 29 de abril de 1922.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Continuando la sucesión en ignorado paradero por más de diez años, de Antonio Fernández Potos, hermano del mozo Juan Fernández

Potos, número 9 del sorteo del recenseo de 1819; y con el fin de justificar la excepción del caso 2.º del artículo 59 de la ley de Recenseamiento, alegada por el mismo, fundado en la ausencia de su hermano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento, se anuncia por el presente a los efectos que dispone dicho artículo 145; siendo sus señas personales, las consignadas en los edictos de años anteriores.

Carracedelo 30 de abril de 1922.
El Alcalde, Clemente Vidal.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide para dar cumplimiento a carta-orden procedente de la Audiencia provincial de León, y dimensión de sumario núm. 51, de 1921, por muerte de José Álvarez en el pueblo de Carballeda de Arriba, se cita a los testigos Tomás Barroto Perales, Manuel Méndez Rodríguez, Mederico Serna Barragán, Estilano Álvarez Álvarez y Martín Hermida Calvo, residentes que han sido en Carballeda de Arriba, y hoy se hallan ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a las diez de la mañana del día 15 de mayo próximo, ante expresada Audiencia provincial, en concepto de testigos; bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murias de Paredes 29 de abril de 1922.—José María Díez y Díez.—
El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Cédula de citación

Pérez (Andrés), director técnico que ha sido de la fábrica de electricidad de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante esta Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oído en sumario núm. 37, de 1922, sobre esta; bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

La Bañeza 1.º de mayo de 1922.
El Secretario judicial, Antonio Lora

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente, se cita y emplaza a D. Gerardo García Ordas, vecino que fué de Villademor de la Vega, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la audiencia del Juzgado municipal de Villademor de la Vega, el día 27 del próximo mes de mayo, y hora de las diez de su mañana, para

contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promueve el vecino de esta localidad, D. Jesús Chorro Alonso, para que mediante la indemnización que corresponda y previa satisfacción pericial, le constante dicho demandado establecer una servidumbre sobre una finca de éste de paso para una del demandante, radicantes dichas fincas en término municipal de esta villa; previniéndole que de no comparecer, se seguirá el juicio por todos sus trámites y le parará los perjuicios de Ley.

Villademor de la Vega 28 de abril de 1922.—El Secretario suplente, Leonor C.

ANUNCIO OFICIAL

Requisitoria

Carquero Blanco (Antonio), hijo de Isaac y de Luisa, natural de Valverde, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, provincia de León, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 2 de septiembre de 1897, de oficio jornalero, edad, cuando empezó a servir, 21 años, en estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barbilampifa, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de 1,650 metros de estatura, su perimetro torácico 90 centímetros; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Valverde (León), y a quien se persigue por la falta grave de desertión que cometió el día 27 de enero del año actual, en que se fugó del cuartel, comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán Ayudante del 15.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanz Leñte; bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Logroño, 17 de abril de 1922.—
El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes

Los Tres Concejos

En la relación de mudanzas dada por el Tribunal del jurado del pueblo de Castriño, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las facultades que concede a este Sindicato el art. 27 del Reglamento, habiendo transcurrido el plazo señalado a doña Isabel Callejo, vecina del pueblo de Castriño, para pago de la multa impuesta por el Tribunal del jurado de esta Comunidad, del ex-

presado pueblo de Castriño, de quince pesetas, por infracción a las Ordenanzas de dicha Comunidad, sin que lo haya verificado ni hecho efectiva en el día de la fecha, se declara incurso en el recargo del primer grado de apremio, conforme determina el art. 50 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 28 de abril de 1900; previniéndola que si no saluface el débito con sus recarga del 5 por 100 dentro del plazo fijado en el art. 52 de la citada Instrucción, de la declarará incurso en el segundo grado de apremio; haciéndole saber que el domicilio oficial del ejecutor, es en el pueblo de Carral, casa de D. Manuel García Combarros.

Notifíquese esta providencia y hágase entrega de esta expediente al agente ejecutivo nombrado, don Manuel García Combarros, quien hará la recaudación y notificación expresada en su período ejecutivo, ajustándose a los preceptos de la Instrucción citada.

Lo acordó el Sindicato de la Comunidad de regentes Los Tres Concejos, en Castriño de las Piedras, a veinte de enero de mil novecientos veintidós; que, Secretario, certifico.—El Presidente, Antonio Cabero.—P. S. M.: José M. Combarros, Secretario.

Castriño de las Piedras, 28 de abril de 1922.—El Presidente, Antonio Cabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de las Ordenanzas de este Sindicato, se convoca a Junta general a los usuarios de dicha Comunidad, para el día 21 del próximo mes de mayo, hora de las ocho de la mañana, en la Casa Concejil del pueblo de Castriño de las Piedras. Si en dicho día no se reuniera número suficiente de usuarios, se celebrará otra a los ocho días siguientes, en el expresado local y a dicha hora, y se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número que concurre, que serán los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas.
- 2.º De cualquier otro asunto que se proponga y conceptúa oportuno al Sindicato, o lo solicite algún participante.

Castriño de las Piedras, 28 de abril de 1922.—El Presidente, Antonio Cabero.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.